



DECRETO N° 046/2019
12/06/2019

**POR EL QUE SE NOMBRAN VICARIO GENERAL Y VICARIOS EPISCOPALES DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN**

VISTO:

- La necesidad de reorganizar el Consejo de Curia de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.

CONSIDERANDO:

– Lo establecido en el código de Derecho Canónico que en el canon 473 §1 dice: “Que el Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del pueblo de Dios que le está encomendada”.

– Lo establecido en el Código de Derecho Canónico que en el canon 476 dice: “Cuando así lo requiera el buen gobierno de la diócesis, el Obispo diocesano puede también nombrar uno o más Vicarios episcopales, que, a o en una determinada circunscripción de la diócesis, o para ciertos asuntos o respecto a los fieles de un mismo rito o para un grupo concreto de personas, tienen la misma potestad ordinaria que por derecho universal compete al Vicario General, conforme a la norma de los cánones”.

– Lo establecido en el canon 477 § 1 que dice: “El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al episcopal y puede removerlos también libremente”.

– Las condiciones necesarias enunciadas en el canon 478 y oído al Consejo Presbiteral y al Consejo de Curia;

**EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES, DECRETA**

Art. 1° NÓMBRASE Vicario General y se le asigna, a su vez, la función de Vicario Episcopal de la Zona Centro de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción al **PBRO. VÍCTOR MANUEL GIMÉNEZ**.

Art. 2° NÓMBRASE Vicario Episcopal de la Zona Sur al **PBRO. OCTAVIO LUCIO ARANA BOGARÍN**.

Art. 3° CONFÍRMESE como Vicario Episcopal de la Zona Norte al **PBRO. ALDO FREDY BERNAL CHENA**.


Art. 4° AGRADÉZCASE al **PBRO. ÓSCAR ROMÁN GONZÁLEZ CAÑIZA**, quien se ha desempeñado como Vicario General por varios años, y al **PBRO. JULIO CÉSAR ROJAS CARDOZO**, quien se ha desempeñado como Vicario Episcopal de la Zona Centro; por el importante servicio que han prestado en sus respectivos cargos, y lo seguirán haciendo desde otras funciones en la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.

Art. 5° Los Vicarios nombrados cuidarán con diligencia y prudencia la vida del Presbiterio, el cuidado de las Instituciones Educativas, los grupos y movimientos laicales y los proyectos de la Pastoral Arquidiocesana. Garantizarán la cercanía del Obispo con la comunión, participación y la animación misionera.

Art. 6° El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación y los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en una Celebración Eucarística ante el Arzobispo o su Delegado, realizando la profesión de fe y el juramento de fidelidad.

Art. 7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Dado en Nuestra Sede Metropolitana de la Santísima Asunción, a los doce días del mes de junio del Año el Señor, dos mil diecinueve.


† EDMUNDO VALENZUELA MELLID, SDB
Arzobispo Metropolitano de la Santísima Asunción

PBRO. JUAN D. GAETE ARRÚA
Canciller